Municipalidad de José Domingo Ocampos
INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 294 /2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2015 ID 297709, A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS GASUR CON RUC 1905853-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA MARLENE ELIZABETH ALVARENGA NAHER PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.----------

José Domingo Ocampos, 14 de agosto de 2015.-

VISTA: La Resolución Nº 267/2015 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", por vía de la Contratación Directa Nº 09/2015 con ID 297709; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa Nº 09/2015, se han presentado un solo oferente, con su propuesta económica: ESTACIÓN DE SERVICIOS GASUR cuyo representante es la señora Marlene Elizabeth Alvarenga Naher con Cedula de Identidad Nº 1905853;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad de José Domingo Ocampos, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas entre los concursantes, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa ESTACION DE SERVICIOS GASUR con RUC 1905853-5 cuyo representante es la señora Marlene Elizabeth Alvarenga Naher con Cedula de Identidad Nº 1905853, es la única empresa asentada en el distrito cuya actividad económica es la venta de combustibles y que se encuentra en condiciones legales y técnicas para participar en este tipo de procedimiento, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación mediante la modalidad de Licitación por Contratación Directa Nº 09/2015 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 09/2015 con ID 297709 a la empresa ESTACION DE SERVICIOS GASUR con RUC 1905853-5 cuyo representante es la señora Marlene Elizabeth Alvarenga Naher con Cedula de Identidad Nº 1905853, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 39.917.070.- (guaraníes, treinta y nueve millones novecientos diecisiete mil setenta), a ser financiado con fondos propios institucionales del Objeto de Gastos 360 30 001 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2015 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato de provisión Nº 06/2015 para la provisión de los bienes objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal